



ORDENANZA N°57/2023 C.D.T.

(Ref. Desagüe Pluvial en Calle Belgrano y Villafañe)

VISTO:

La ley orgánica de los Municipios N° 4466/89 Y Reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara. Y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la época estival y el cambio climático que está sufriendo nuestro planeta.

Que, Tilcara no es ajeno a las torrenciales lluvias que es paródicamente se dan en épocas estivales.

Que, es necesario tener limpio los desagües pluviales y salidas urgentes hacia el río como lo es del B° Matadero

Que, la calle Lavalle y Marcelino Vargas hay un desagüe importante que todos los años los vecinos sufren inundaciones por la no limpieza y el pequeño diámetro de caño que posee.

Que, el desagüe atraviesa la calle Marcelino Vargas y desemboca al terreno del Sr. Vargas, sufriendo su terreno inundación el cual manifiesta su enojo a través de nota.

Que, los vecinos del pasaje privado sufrieron perdida materiales en los últimos tiempos la obstrucción del desagüe.

Que, es necesario y de manera urgente dar solución fehaciente a este problema.

Que, en mis 4 (cuatro) años de obras públicas en conjunto con empresas privadas tomamos los desniveles correspondientes, resultando de esta, una solución definitiva al problema sin pasar por terrenos privados haciendo uso de la vereda municipal.

Que, hay que considerar que los caudales de agua provienen de la calle Belgrano, Lavalle, Pasaje continuación de Viltipoco y sus adyacentes trayendo mucho áridos, (tierra, arena, ripio, etc.)

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°57/2023.

Artículo 1º.- Ordénese a la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, realizar el nuevo trazado del desagüe pluvial de acuerdo al plano planteado en mapa adjunto.

Simón



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**
Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



Artículo 2º.- Gestiónense las acciones para correspondientes para el cambiado de rieles por un guardaganado para su mejor desagote de los líquidos Pluviales. -

Artículo 3º.- Designase y/o presupueste para la ejecución del mismo con la percepción del dinero del Hotel de Turismo.

Artículo 4º. - De forma y demás efectos.

Concejo Deliberante de Tilcara, 30 de noviembre del 2023